



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO N° 97 -2018-MDCC

Cerro Colorado, 31 JUL 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria N° 14-2018 del 26 de julio del 2018, trató la solicitud de apoyo en infraestructura presentado por la Institución Educativa Inicial Luceritos del Amanecer;

y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, erige que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, al respecto, el Tribunal Constitucional en el fundamento VIII del Expediente N° 0053-2004-AI/TC anota como un principio de la gestión municipal, el promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; principio que para cumplir su fin, requiere que el municipio no sólo brinde los servicios públicos, sino que al hacerlo procure la mayor eficacia y continuidad en la prestación de los mismos;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en los numerales 1 y 5 de su artículo 82° precisa que las municipalidades en materia de educación tienen como competencia y función específica compartida con el gobierno nacional y regional el construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción;

Que, el artículo 87° de la ley en examen estatuye que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la Ley Orgánica de Municipalidades o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, con Oficio N° 026-2017-GREA-A/UGEL-ANI/E.I.L.A., signado con Trámite 170926M147, la directora de la Institución Educativa Inicial Luceritos del Amanecer, solicita apoyo para la construcción del cerco perimétrico, vaciado del patio y módulos prefabricados, indicando que ello coadyuvará con el bienestar de los estudiantes del referido plantel educativo;

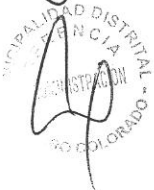
Que, con Informe Técnico N° 324-2017-SGOPU-GOPI-MDCC el Sub Gerente de Obras Públicas, expresa que practicada la visita de inspección a la institución educativa inicial petitionante, se constató que dicho plantel educativo, requiere la construcción de un cerco perimétrico y el vaciado de losa de la plataforma deportiva; recomendando, realizar una ficha técnica, a fin de obtener una cuantificación real de las necesidades requeridas;

Que, a través del Oficio N° 027-2017-GREA-A/UGEL-ANI/E.I.L.A., signado con Trámite 170926M144, la antes mencionada directora, solicita además la elaboración del expediente técnico respectivo para la construcción del centro educativo que dirige;

Que, la Especialista en evaluación de proyectos en fase de inversión, con Informe N° 0026-2018-AMG-SLR-SGEP-GOPI-MDCC, indica la existencia de un proyecto "Creación de los servicios de educación inicial escolarizada de la I.E.I. Luceritos del Amanecer de la Asociación de Vivienda Virgen de Copacabana, distrito de cerro colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa", el que se encuentra en formulación y evaluación desde el 2015, por lo que recomienda se brinde el apoyo solicitado por la seguridad de los niños;

Que, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, mediante Informe N° 187-2018-SGEP-GOPI-MDCC, así como el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, con Hoja de Coordinación N° 058-2018-ACMA-GOPI-MDCC, ante lo actuado por las unidades orgánicas competentes, coligen y recomiendan se otorgue el apoyo requerido vía convenio;

Que, con Informe Técnico N° 274-2018-SGOPU GOPI-MDCC, el Sub Gerente de Obras Públicas concluye que se requiere la construcción de un cerco perimétrico provisional de 59.90 ml, proponiendo consiguientemente se suscriba el correspondiente instrumento de cooperación con la solicitante, en el que ésta se comprometa a brindar las





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

mano de obra calificada para la ejecución de la obra antedicha y la municipalidad se obligue a asumir los gastos de materiales y equipo, por un monto ascendente a S/. 10,002.79 (DIEZ MIL DOS CON 79/100);

Que, a través de la Hoja de Coordinación N° 093-2018-SGEP-GOPI-MDCC el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, valuado el pedido, prorrumpe que efectuada la revisión del presupuesto autorizado al pliego, es posible atender de forma parcial lo peticionado, asignando consecuentemente disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/ 9,694.80 (NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 80/100 SOLES), haciendo la salvedad que dicho importe podrá reducirse si existen saldos de obra en almacén que puedan ser utilizados en la aludida construcción;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 065-2018-GAJ-MDCC concluye en los términos delineados precedentemente;

Que, en ese sentido, considerando que lo solicitado coadyuvará con el mejoramiento de la infraestructura de la institución educativa inicial citada, así como la seguridad y mejor calidad de educación de los niños, correspondería se ampare lo peticionado; debiendo para tal efecto suscribirse el instrumento de cooperación interinstitucional respectivo.

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 14-2018 del 26 de julio del 2018, y luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la I.E.I. Luceritos del Amanecer, instrumento que se ejecutará en los términos especificados en el Informe Técnico N° 274-2018-SGOPU-GOPI-MDCC, así como en la Hoja de Coordinación N° 093-2018-MDCC-GPPR.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Titular de la Entidad la suscripción de la documentación respectiva.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo acordado y a Secretaría General su notificación conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
[Firma]
Abog. Angel Justo Justo
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
[Firma]
Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE